

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las oficinas del servicio de Aquara, Gestión Ciclo Integral de Aguas de Aragón, S.A.U., sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte de suministro.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Ateca, a 10 de agosto de 2016. — El alcalde, Ramón Cristóbal Júdez.

BARDALLUR

Núm. 7.759

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2016, ha aprobado la cuenta general del ejercicio de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Bardallur, a 29 de julio de 2016. — El alcalde, José Miguel Domínguez Santos.

BARDALLUR

Núm. 7.760

Por el presente anuncio se procede a la publicación para conocimiento general del siguiente acuerdo del Ayuntamiento de Bardallur, adoptado por unanimidad en sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de julio de 2016:

«Atribución de cargo de tesorería del Ayuntamiento a Secretaría-Intervención (funcionario de habilitación de carácter nacional).

Habida cuenta de la modificación introducida por el artículo 3 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía, en el apartado 2 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificación que implica que los funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención tienen atribuidas por igual las funciones de Secretaría, de Intervención y de Tesorería, no pueden ser desempeñadas estas últimas funciones por concejales.

Visto que con fecha 14 de octubre de 2015, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Dirección General de la Función Pública, Secretaría de Estado y Administraciones Públicas) se remite escrito sobre "criterios sobre la aplicación de la modificación del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, efectuada por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre", en esos mismos términos.

Considerando que, en tanto no exista un desarrollo reglamentario que regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (estatal), procede que de forma transitoria, con el fin de garantizar la actuación de esta entidad local, las funciones de Tesorería se desempeñen por la funcionaria que ejerce las funciones de Secretaría e Intervención, y considerando que el nombramiento de tesorero se efectuó por acuerdo plenario de fecha 19/06/2015, y habiéndose solicitado asistencia a DPZ en cumplimiento de acuerdo plenario de fecha 3 de noviembre de 2015 y no habiéndose recibido respuesta alguna, el Pleno de la Corporación adopta el siguiente acuerdo:

1. Dejar sin efecto el nombramiento como tesorero de la concejal, doña Daniela Llanas Lamuela, disponiendo que las funciones de tesorería se desempeñen de forma transitoria por la titular de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, doña María Gloria Lou Sanz, funcionaria de habilitación nacional (estatal).

2. Comunicar a los bancos y cajas el presente acuerdo para su conocimiento y efectos».

Bardallur, a 29 de julio de 2016. — El alcalde, José Miguel Domínguez Santos.

CASPE

Núm. 7.750

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Caspe dictó decreto de fecha 10 de agosto de 2016, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«1. Delegar en la concejala doña Pilar Mustieles Aranda, para que autorice la celebración del matrimonio entre Francisco Javier Bielsa Bel y Almudena Tena Ráfales, el día 27 de agosto de 2016.

2. Publíquese esta resolución en el BOPZ.

3. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre».

Caspe, a 10 de agosto de 2016. — El alcalde, Jesús Senante Macipe.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 7.761

Habiendo sido aprobado inicialmente por unanimidad de los miembros del Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 4 de agosto de 2016, el expediente de modificación presupuestaria número 3/2016, por el que se prevé la incorporación de créditos extraordinarios por importe de 2.500 euros mediante bajas por anulación de créditos por idéntico importe de 2.500 euros, conforme al desglose recogido en el acta de la citada sesión, una vez que dicha modificación presupuestaria fue informada favorablemente por el señor secretario-interventor y por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de 4 de agosto de 2016, mediante el presente anuncio se informa que dicho expediente de modificación de créditos número 3/2016 queda expuesta al público en la Secretaría de esta Comarca durante quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de presentación de posibles reclamaciones contra el mismo, de forma que si transcurrido dicho período de información pública no se presentasen reclamaciones contra el mismo, se entenderá elevado a definitivo dicho acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 5 de agosto de 2016. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 7.763

En cumplimiento de los artículos 47 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que mediante decreto de Alcaldía de 4 de agosto de 2016 se ha designado sustituto del alcalde, durante los días 5 al 21 de agosto de 2016, ambos inclusive, a doña María Ángeles Gajón Binaburo, a quien corresponderá el ejercicio de la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante dicho período.

Cuarte de Huerva, a 4 de agosto de 2016. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

ESCATRÓN

Núm. 7.739

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 5 de agosto de 2016, se ha aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para la contratación del servicio de socorrismo y monitores deportivos para las actividades del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Escatrón, y se ha acordado la licitación conforme a las mismas, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Precio de licitación: 34.000 euros anuales, más el IVA correspondiente, y con una duración de dos años prorrogables por otros dos, que hacen un total de 136.000 euros, IVA no incluido, para los posibles cuatro años de duración máxima.

El pliego de condiciones y cláusulas administrativas particulares se pueden consultar íntegramente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Escatrón, ubicado en el del Gobierno de Aragón en <https://servicios.aragon.es>, o directamente en el Ayuntamiento de Escatrón (sito en plaza de España, 3, de Escatrón), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el número de teléfono 976 170 006.

Escatrón, a 10 de agosto de 2016. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.

ESCATRÓN

Núm. 7.740

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 5 de agosto de 2016 se ha aprobado el proyecto de la obra de renovación de servicios y pavimentos de las calles Cantón de Ramoncico, Monasterio de Rueda y Callejón a Cinco de Febrero, y el pliego de condiciones y cláusulas económico-administrativas particulares para la contratación de dichas obras, y se ha acordado la licitación conforme a las mismas, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Precio de licitación: 118.158,59 euros, más el IVA correspondiente, que hacen un total de 142.971,89 euros, IVA incluido.

El pliego de condiciones y cláusulas administrativas particulares se pueden consultar íntegramente en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Escatrón, ubicado en el del Gobierno de Aragón en <https://servicios.aragon.es>, o directamente en el Ayuntamiento de Escatrón (sito en plaza de España, 3, de Escatrón), en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, en el número de teléfono 976 170 006.

Escatrón, a 10 de agosto de 2016. — El alcalde, Juan Abad Bascuas.